

SESIÓN 25° EXTRAORDINARIA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO
2020 - 2024**

En el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, en Sesión 25°, siendo las 09:00 horas del día 29 de septiembre de 2023 y encontrándose reunidos en las Oficinas que ocupan esta Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, ubicadas en 1° Piso de la Dirección General Jurídica en Calle Francisco I. Madero, Número 4, Colonia Nacozañi, Código Postal 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; los integrantes del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Hidalgo; en este sentido se encuentra debidamente notificados y convocados el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; **Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes**, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia; y el **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Secretario de Contraloría Interna del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo e Integrante del Comité de Transparencia; así como el **Mtro. Marcos Manuel Sánchez Garay**, Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; quienes en uso de las facultades que les confieren los Artículos 6 Inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 4 Bis Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; Artículo 1, 25 fracción I y II, 39, 40 fracción II, 41 fracción VI y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, y demás aplicables al caso en concreto, realizan la presente sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista.
2. Verificación de Quórum e Instalación Legal del Comité.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión y en su caso **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200015723 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/099/2023.**
5. Discusión y en su caso **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200015823 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/100/2023.**
6. Manifestación de los Acuerdos Tomados.
7. Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, procede al desahogo del orden del día:

1. Pase de Lista:

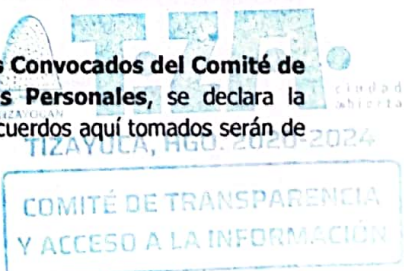
L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	Presente
Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia	Presente
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	Presente
Mtro. Marcos Manuel Sánchez Garay, Ponente	Presente

2. Verificación de Quórum e Instalación Legal del Comité:

En vista de que se encuentra presente la **TOTALIDAD** de los **Integrantes Convocados del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**, se declara la existencia de **QUÓRUM LEGAL** e instalado el Comité, por lo tanto, los asuntos y acuerdos aquí tomados serán de aplicación obligatoria al caso en concreto, para presentes y ausentes.

TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



3. Aprobación del Orden del Día

Se pone a disposición de los Integrantes Convocados del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

- Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200015723 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/099/2023.
- Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200015823 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/100/2023.

A lo cual los Integrantes Convocados del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **APRUEBAN** en cada uno de sus puntos el **ORDEN DEL DÍA**.

4. Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, decretada por Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200015723 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/099/2023.

En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"En mi carácter de Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, hace de su conocimiento a los Integrantes convocados de este Comité, que el pasado día 26 de septiembre de 2023, se recibió una Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200015723 y a la cual se le asigno el número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/099/2023, misma que a su letra dice (SIC): "¿Con cuantas concesiones de transporte público de las distintas modalidades como combis, taxis o autobuses cuenta el municipio?"; de dicho análisis se determinó que la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a cargo del Mtro. Marcos Manuel Sánchez Garay, actuaría en la presente como Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada, quien el pasado 27 de septiembre, mediante el oficio número SSC/854/2023, dieron respuesta a lo solicitado en los términos siguientes: "...



(SIC): "... Por lo anterior me permito hacer de su conocimiento que, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Tizayuca no cuenta con facultades para manejar ese tipo de información. Sin otro particular por el momento, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración." De lo anterior señalado se le sede el uso de la voz al Mtro. Marcos Manuel Sánchez Garay, en su calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con la finalidad de FUNDAR y MOTIVAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, decretada.

Se le concede el uso de la voz al Mtro. Marcos Manuel Sánchez Garay, en su calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, quien manifiesta:

"Para poder dar una motivación y fundamentación adecuada, debemos de identificar que el solicitante busca información referente al número de Concesiones de Transporte Público con las que cuenta el Municipio de Tizayuca, para tal efecto los artículos 17 fracción XIV y 42 fracción X, XI, XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo mismos que a su letra dicen (SIC): "Artículo 17. Las Secretarías de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado que integran la Administración Pública Central son las siguientes: ... XIV. Secretaría de Movilidad y Transporte, y ..."; "Artículo 42. A la Secretaría de Movilidad y Transporte, corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ... X. Realizar o aprobar estudios que sustenten la necesidad de otorgar nuevas concesiones para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y de carga, así como para aprobar el establecimiento de nuevos sistemas, rutas de transporte, y las modificaciones de las ya existentes; tomando como base los objetivos, metas y previsiones establecidas en el Programa Sectorial de Movilidad; XI. Previo acuerdo de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, otorgar, expedir, autorizar, modificar, revocar, cancelar, revertir, normar y regular concesiones, permisos y autorizaciones en materia de servicio de transporte y de los servicios auxiliares y conexos de éste, así como de movilidad, vialidad e infraestructura asociada y carretera en coordinación con la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, de conformidad con la leyes y reglamentos de la materia; XII. Cancelar, extinguir, rescatar, revocar, rescindir o declarar la caducidad de las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, convenios y contratos de las materias de su competencia, que se hubieren otorgado, instaurando, sustanciando y resolviendo los procedimientos respectivos; ... XIV. Actualizar permanentemente el Registro Público del Transporte, que incluya los vehículos de todas las modalidades del transporte en el Estado de Hidalgo; concesiones; permisos; licencias y permisos para conducir; infracciones y sanciones; representantes, apoderados y mandatarios legales autorizados para realizar trámites y gestiones, relacionados con el transporte y los demás registros que establezcan otros ordenamientos y/o sean necesarios a juicio de la Secretaría; ..." de lo anterior descrito señala que la Secretaría de Movilidad y Transporte adscrita al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es la unidad responsable de mantener una Base de Datos Permanente que contenga el Registro Públicos del Transporte dentro del Estado de Hidalgo, en sus diferentes Modalidades, entre estas Transporte Público de Combis, Taxis y Autobuses.

Razón por la cual esta Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, y en general esta Administración Pública Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se encuentra imposibilitada para atender la presente solicitud."

En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"Adicional a lo señalado por el Mtro. Marcos Manuel Sánchez Garay, en su calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo, en sus artículos 7 fracción III, XVI Inciso f., 8 fracción VII, mismos que a su letra dicen (SIC): "Artículo 7. Son atribuciones de la Secretaría: ... III. Establecer las bases para la celebración de los concursos relacionados con el otorgamiento de concesiones para la prestación de los Servicios Públicos de Transporte; ... XVI. En lo relativo al Organismo del Transporte Convencional y al Organismo del Transporte Masivo: f. Vigilar que el Organismo del Transporte Convencional proceda correctamente en todo cuanto se refiere a la regulación y vigilancia de la prestación de los Servicios de Transporte Colectivo, Individual, Privado y Complementario y a los Servicios Auxiliares y Conexos a ellos; así como que el Organismo del Transporte Masivo efectúe la adecuada regulación y vigilancia relativa al Servicio Público de Transporte Masivo, al Servicio de Pago Electrónico, a la operación del Centro General de Gestión de Operaciones y a los Servicios Auxiliares y Conexos a ellos;" ... "Artículo 8. En términos de la presente Ley al Organismo del Transporte Convencional corresponde: ... VII. Generar la estadística relacionada con el Sistema Estatal del Transporte e implementar el Registro de Concesionarios, Permisionarios y Conductores de los Servicios Públicos de Transporte Colectivo e Individual, Privado y Complementario, de los Servicios Auxiliares y Conexos relacionados con ello y de las autorizaciones y convenios de cualquier tipo que sean relativos a la materia; ..." de lo anterior se desprende El Organismo de Transporte Colectivo, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Transporte adscrita al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es el ente competente para llevar a cabo el Registro de Concesionarios, Permisionarios y Conductores de los Servicios Públicos de Transporte Colectivo e Individual, Privado y Complementario, de los Servicios Auxiliares y Conexos.

Razón por la cual y de lo anterior mencionado, con fundamento en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender



parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Razón por la cual este Sujeto Obligado Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para la atención de la presente Solicitud de Acceso a la Información."

Se le concede el uso de la voz a la Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"Escuchada la manifestación, atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior"; debemos de notificar al Sujeto Obligado competente, para atender la Solicitud de Acceso a la Información."

Se le concede el uso de la voz al Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"Al realizar una búsqueda dentro del Directorio de Sujetos Obligados, publicado en la Página Web Oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de Hidalgo (ITAIH) (<https://www.itaih.org.mx/Paginas/UnidadesTransparencia.html>), son datos de contacto de la Unidad de Transparencia del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo (Secretaría de Movilidad y Transporte), son los siguientes:

Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

Poderes del Estado | Organismos Públicos Autónomos | Organismos de la Sociedad Civil | Ayuntamientos | Sindicatos | Partidos Políticos

Poderes del Estado

Poder	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Selene Ruiz Guevara	Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada. C.P. 42084	771 7186215, 771 7975276	upg@hidalgo.gob.mx	

Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del **Presidente del Comité de Transparencia, Integrantes del Comité de Transparencia y Ponentes**, razón por la cual en este acto se procede a realizar la **VOTACIÓN** en el sentido de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**.

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	A favor
Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia	A favor
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	A favor

Derivado del sentido de la votación la cual se aprueba por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO. Se **CONFIRMA**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200015723** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/099/2023**; y

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos **134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, infórmese al **Solicitante** el o los **Sujetos Obligados Competente** para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200015723** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/099/2023**.

5. **Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, decretada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200015823 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/100/2023.**

En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"En mi carácter de Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, hace de su conocimiento a los Integrantes convocados de este Comité, que el pasado día 26 de septiembre de 2023, se recibió una Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200015823 y a la cual se le asignó el número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/100/2023, misma que a su letra dice (SIC): **"¿Tienen conocimiento de algunas empresas de transporte que trabajen de manera clandestina en el municipio?"**; de dicho análisis se determinó que la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a cargo del Mtro. Marcos Manuel Sánchez Garay, actuaría en la presente como Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada, quien el pasado 27 de septiembre, mediante el oficio número SSC/855/2023, dieron respuesta a lo solicitado en los términos siguientes:



(SIC): "... Por lo anterior me permito hacer de su conocimiento que, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Tizayuca no cuenta con facultades para manejar ese tipo de información. Sin otro particular por el momento, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración." De lo anterior señalado se le sede el uso de la voz al Mtro. Marcos Manuel Sánchez Garay, en su calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con la finalidad de FUNDAR y MOTIVAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, decretada.

Se le concede el uso de la voz al Mtro. Marcos Manuel Sánchez Garay, en su calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, quien manifiesta:

"Para poder dar una motivación y fundamentación adecuada, debemos de identificar que el solicitante busca información referente al número de Concesiones de Transporte Público con las que cuenta el Municipio de Tizayuca, para tal efecto los artículos 17 fracción XIV y 42 fracción X, XI, XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo mismos que a su letra dicen (SIC): **"Artículo 17. Las Secretarías de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado que integran la Administración Pública Central son las siguientes: ... XIV. Secretaría de Movilidad y Transporte, y ..."; "Artículo 42. A la Secretaría de Movilidad y Transporte, corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ... X. Realizar o aprobar estudios que sustenten la necesidad de otorgar nuevas concesiones para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y de carga, así como para aprobar el establecimiento de nuevos sistemas, rutas de transporte, y las modificaciones de las ya existentes; tomando como base los objetivos, metas y previsiones establecidas en el Programa Sectorial de Movilidad; XI. Previo acuerdo de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, otorgar, expedir, autorizar, modificar, revocar, cancelar, revertir, normar y regular concesiones, permisos y autorizaciones en materia de servicio de transporte y de los servicios auxiliares y conexos de éste, así como de movilidad, vialidad e infraestructura asociada y carretera**

TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n,
Cof. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

en coordinación con la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, de conformidad con la leyes y reglamentos de la materia; XII. Cancelar, extinguir, rescatar, revocar, rescindir o declarar la caducidad de las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, convenios y contratos de las materias de su competencia, que se hubieren otorgado, instaurando, sustanciando y resolviendo los procedimientos respectivos; ... XIV. Actualizar permanentemente el Registro Público del Transporte, que incluya los vehículos de todas las modalidades del transporte en el Estado de Hidalgo; concesiones; permisos; licencias y permisos para conducir; infracciones y sanciones; representantes, apoderados y mandatarios legales autorizados para realizar trámites y gestiones, relacionados con el transporte y los demás registros que establezcan otros ordenamientos y/o sean necesarios a juicio de la Secretaría; ... de lo anterior descrito señala que la Secretaría de Movilidad y Transporte adscrita al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es la unidad responsable de mantener una Base de Datos Permanente que contenga el Registro Públicos del Transporte dentro del Estado de Hidalgo, en sus diferentes Modalidades, entre estas Transporte Público de Combi, Taxis y Autobuses.

Razón por la cual esta Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, y en general esta Administración Pública Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se encuentra imposibilitada para atender la presente solicitud."

En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"Adicional a lo señalado por el Mtro. Marcos Manuel Sánchez Garay, en su calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo, en sus artículos 7 fracción III, XVI Inciso f., 8 fracción VII, mismos que a su letra dicen (SIC): "Artículo 7. Son atribuciones de la Secretaría: ... III. Establecer las bases para la celebración de los concursos relacionados con el otorgamiento de concesiones para la prestación de los Servicios Públicos de Transporte; ... XVI. En lo relativo al Organismo del Transporte Convencional y al Organismo del Transporte Masivo: f. Vigilar que el Organismo del Transporte Convencional proceda correctamente en todo cuanto se refiere a la regulación y vigilancia de la prestación de los Servicios de Transporte Colectivo, Individual, Privado y Complementario y a los Servicios Auxiliares y Conexos a ellos; así como que el Organismo del Transporte Masivo efectúe la adecuada regulación y vigilancia relativa al Servicio Público de Transporte Masivo, al Servicio de Pago Electrónico, a la operación del Centro General de Gestión de Operaciones y a los Servicios Auxiliares y Conexos a ellos;" ... "Artículo 8. En términos de la presente Ley al Organismo del Transporte Convencional corresponde: ... VII. Generar la estadística relacionada con el Sistema Estatal del Transporte e implementar el Registro de Concesionarios, Permisionarios y Conductores de los Servicios Públicos de Transporte Colectivo e Individual, Privado y Complementario, de los Servicios Auxiliares y Conexos relacionados con ello y de las autorizaciones y convenios de cualquier tipo que sean relativos a la materia; ..." de lo anterior se desprende El Organismo de Transporte Colectivo, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Transporte adscrita al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es el ente competente para llevar a cabo el Registro de Concesionarios, Permisionarios y Conductores de los Servicios Públicos de Transporte Colectivo e Individual, Privado y Complementario, de los Servicios Auxiliares y Conexos.

Razón por la cual y de lo anterior mencionado, con fundamento en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior."

Razón por la cual este Sujeto Obligado Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para la atención de la presente Solicitud de Acceso a la Información."

Se le concede el uso de la voz a la Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"Escuchada la manifestación, atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los



tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior”, debemos de notificar al Sujeto Obligado competente, para atender la Solicitud de Acceso a la Información.”

Se le concede el uso de la voz al Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

“Al realizar una búsqueda dentro del Directorio de Sujetos Obligados, publicado en la Página Web Oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de Hidalgo (ITAIH) (<https://www.itaih.org.mx/Paginas/UnidadesTransparencia.html>), son datos de contacto de la Unidad de Transparencia del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo (Secretaría de Movilidad y Transporte), son los siguientes:

Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

Poderes del Estado |
 Organismos Públicos Autónomos |
 Organismos de la Sociedad Civil |
 Ayuntamientos |
 Sindicatos |
 Partidos Políticos

Poderes del Estado

Poder	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Selene Ruiz Guevara	Carrino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084	771 7196215, 771 7975276	urcg@hidalgo.gob.mx	

Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del **Presidente del Comité de Transparencia, Integrantes del Comité de Transparencia y Ponentes**, razón por la cual en este acto se procede a realizar la **VOTACIÓN** en el sentido de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**.

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	A favor
Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia	A favor
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	A favor

Derivado del sentido de la votación la cual se aprueba por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO. Se **CONFIRMA**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200015823** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/100/2023**; y

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos **134** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, infórmese al **Solicitante** el o los **Sujetos Obligados Competente** para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200015823** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/100/2023**.

6. Manifestación de los Acuerdos Tomados.

Del Punto 4 del Orden del Día:

PRIMERO. Se **CONFIRMA**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200015723** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/099/2023**; y

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos **134** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, infórmese al **Solicitante** el o los **Sujetos Obligados Competente** para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200015723** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/099/2023**.



Del Punto 5 del Orden del Día:

PRIMERO. Se **CONFIRMA**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200015823** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/100/2023**; y

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos **134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, Infórmese al **Solicitante** el o los **Sujetos Obligados Competente** para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200015823** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/100/2023**.

7. Clausura de Sesión.

Al no haber otro asunto que tratar se da por concluida la presente sesión siendo las 11:00 horas del presente día, firmando alcance todos los que en la misma Intervienen.

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito
Presidente del Comité de Transparencia

Dr. en J.C. Citlali Lara Fuentes
Integrante del Comité de Transparencia

Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando
Integrante del Comité de Transparencia



Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

